



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MANZANILLO, COLIMA  
(2018 - 2021)



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y MEDIO AMBIENTE

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA

DENUNCIA POPULAR EN MATERIA AMBIENTAL		
Folio de Recepción		
Fecha de Recepción		
Fecha de Ratificación		
Nombre de Quién Recibe		
Medio de Recepción	Personal <input type="checkbox"/> Escrita <input type="checkbox"/> Telefónica <input type="checkbox"/> Email <input type="checkbox"/>	
Datos Generales del Denunciante		
Nombre o Razón Social		
Nombre del Rep. Legal		
Domicilio	Calle	Número
	Colonia	Población
	Correo Electrónico	Teléfono
Acreditación Personalidad	Acta Constitutiva <input type="checkbox"/> Poder <input type="checkbox"/> Identificación Oficial <input type="checkbox"/>	
Acreditación Residencia		
Datos Generales del Denunciado		
Nombre o Razón Social		
Nombre del Rep. Legal		
Domicilio	Calle	Número
	Colonia	Población
	Correo Electrónico	Teléfono
Ubicación de los Hechos o Fuente de Contaminación Denunciados		
Domicilio	Calle	Número
	Colonia	Población



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MANZANILLO, COLIMA  
(2018 - 2021)



Descripción del sitio:
<b>Actos, Hechos u Omisiones Denunciados</b>
<b>Puntos Petitorios</b>
<b>Pruebas Ofrecidas</b>
<b>Fundamento Legal:</b> La presente denuncia se recibe y tramitar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV, 127 al 135 del Reglamento de Ecología para el Municipio de Manzanillo.
<b>Observaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si la denuncia resultare de competencia federal o estatal, ésta será remitida para su atención y trámite a la autoridad correspondiente. Cuando se trate de la comisión de algún delito, ante el Ministerio Público.</li><li>• No se admitirán las denuncias anónimas. Las notoriamente improcedentes o inexistentes de petición, se desecharán y notificarán al denunciante.</li><li>• La denuncia podrá formularse vía telefónica, pero el denunciante deberá ratificarla por escrito, en un término de 3 días hábiles siguientes a la formulación de la misma.</li><li>• Si el denunciante solicita a la autoridad municipal guardar secreto respecto de su identidad, por razones de seguridad e interés particular, ésta llevará a cabo el seguimiento de la denuncia conforme a las atribuciones que le otorgue la normatividad aplicables.</li></ul>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MANZANILLO, COLIMA  
(2018 - 2021)



\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Denunciante**

**Apercibimiento de conducirse con verdad:** Bajo el artículo 274, del Código Penal para el Estado de Colima: "A quien ante autoridad no judicial, en ejercicio de sus funciones, se conduzca con falsedad u oculte la verdad, se le aplicarán de 6 meses a 2 años de prisión, y multa por un importe equivalente de 50 a 100 días de salario mínimo. Se sancionará con igual pena de prisión y multa:

A quien ante la autoridad ministerial o administrativa en ejercicio de sus funciones, oculte o niegue su nombre y apellido o se atribuya uno distinto del verdadero; u oculte o niegue su domicilio o designe uno distinto del verdadero.